



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO:
03 DE AGOSTO DE 2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-250-31-89-001-2019-00001-01	ESTHER DEL CARMEN LÓPEZ MORELOS	COLFONDOS S.A Y E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la sociedad apelante Colfondos S.A. Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020. Vencido dicho término, correrá el mismo en forma común y para tal efecto, a las partes no apelantes. Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020	Dr. HÉCTOR ÁLVAREZ RESTREPO

				Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05-045-31-05-002-2018-00493-01	FAUSTINO ARTEAGA RUIZ	AGRÍCOLA EL RETIRO S.A Y PORVENIR	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por las sociedades apelantes AGRÍCOLA EL RETIRO S.A Y PORVENIR. Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020. Vencido dicho término, correrá el mismo y para tal efecto, a la parte demandante (no apelante). Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020 Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. HÉCTOR ÁLVAREZ RESTREPO
05-031-31-89-001-2018-00195-01	LINA MARCELA SERNA JARAMILLO	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO Y OTROS	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante (demandante).	Dr. HÉCTOR ÁLVAREZ RESTREPO

				Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020. Vencido dicho término, correrá el mismo en forma común y para tal efecto, a las entidades no apelantes. Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020 Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05-045-31-05-002-2018-00527-01	MARICELA ZEA CORREA	COLFONDOS S.A	EJECUTIVO	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. HÉCTOR ÁLVAREZ RESTREPO

05045-31-05-001-2018-00269-01	RAFAEL HERNÁNDEZ OSUNA	LA HACIENDA S.A Y PORVENIR S.A	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante RAFAEL HERNÁNDEZ OSUNA por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05579-31-05-001-2019-00019-01	PEDRO JULIO ABAÚNZA	CEMENTOS ARGOS Y COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes demandada LA HACIENDA S.A Y PORVENIR S.A por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	
					Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020.	
				Se corre traslado a las partes no apelantes PEDRO JULIO ABAÚNZA Y COLPENSIONES por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	
05615-31-05-001-2017-00631-01	DAIRON OCHOA YEPES	JIRO S.A.	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante DAIRON OCHOA YEPES por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020.	
				Se corre traslado a la parte no apelante JIRO S.A. por el término de (05) días para que presente sus alegatos de	

				conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
				Se corre traslado a la parte apelante MARÍA EDILMA CHALARCÁ DE BOTERO por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020.	
				Se corre traslado a la parte no apelante PROTECCIÓN por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo	

05615-31-05-001-2018-00433-01	MARÍA EDILMA CHALARCÁ DE BOTERO	PROTECCIÓN	ORDINARIO	alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <i>Inicia término: 12 de agosto de 2020</i> <i>Finaliza término: 19 de agosto de 2020.</i>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
				Se corre traslado a la parte apelante COLPENSIONES por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo	

05615-31-05-001-2018-00084-01	MARÍA ANGÉLICA ÁLVAREZ OCAMPO	COLPENSIONES	ORDINARIO	alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 04 de agosto de 2020 Finaliza término: 11 de agosto de 2020. Se corre traslado a la parte no apelante MARIA ANGELICA ÁLVAREZ OCAMPO por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
				Se corre traslado a la parte apelante LEVIS BLADIMIR RESTREPO ASPRILLA por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo	

05837-31-05-001-2018-00383-01	LEVIS BLADIMIR RESTREPO ASPRILLA	MANOS POR URABÁ Y OTROS	ORDINARIO	alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <i>Inicia término: 04 de agosto de 2020</i> <i>Finaliza término: 11 de agosto de 2020.</i> Se corre traslado a la parte no apelante MANOS POR URABÁ Y OTROS por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <i>Inicia término: 12 de agosto de 2020</i> <i>Finaliza término: 19 de agosto de 2020.</i>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	-------------------------------------	----------------------------	-----------	---	--------------------------------------

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela Patricia Sosa Valencia', written in a cursive style.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

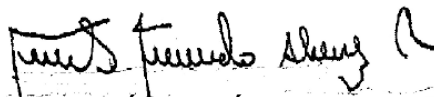
Proceso: Ordinario
Demandante: Esther del Carmen López Morelos
Demandado: Colfondos S.A y E.S.E Hospital de Nuestra Señora del Carmen
Radicado Único: 05-250-31-89-001-2019-00001-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y lo dispuesto en el numeral 10.5 del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura emitido el 05 de junio de la presente anualidad; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la sociedad demandada Colfondos S.A, en contra de la sentencia proferida el día 03 de marzo del año 2020 por el juzgado promiscuo del circuito del Bagre Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando por la sociedad demandada apelante Colfondos S.A, vencido su término se otorgará el mismo de forma común y para los mismos efectos a las partes no apelantes demandante y demandada E.S.E Hospital de Nuestra Señora del Carmen. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RÉSTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico*

NÚMERO: 83

EN LA FECHA: 28-07-2020


La Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

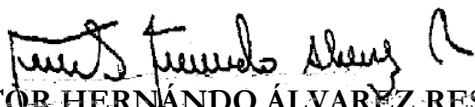
Proceso: Ordinario
Demandante: Faustino Arteaga Ruiz
Demandado: Agrícola El Retiro S.A (En reorganización) y Porvenir S.A.
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2018-00493-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

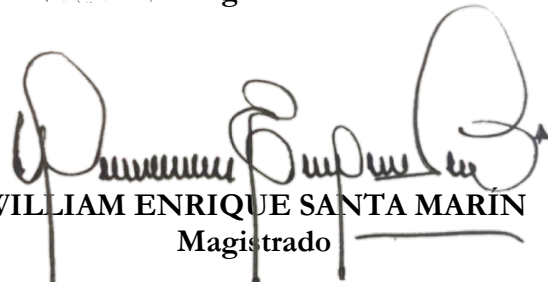
Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y lo dispuesto en el numeral 10.5 del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura emitido el 05 de junio de la presente anualidad; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de las sociedades demandadas Agrícola El Retiro S.A y Porvenir S.A, en contra de la sentencia proferida el día 22 de julio del año 2020 por el juzgado primero laboral del circuito de Apartadó Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando por las sociedades apelantes Agrícola El Retiro S.A y Porvenir S.A., vencido su término común, se otorgará el mismo y para los mismos efectos al demandante (no apelante). Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico*

NÚMERO: 83

EN LA FECHA: 28-07-2020


La Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

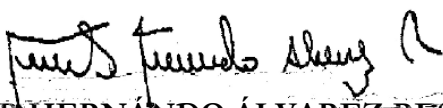
Proceso: Ordinario
Demandante: Lina Marcela Serna Jaramillo
Demandado: Institución Universitaria Pascual Bravo y otros.
Radicado Único: 05-031-31-89-001-2018-00195-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

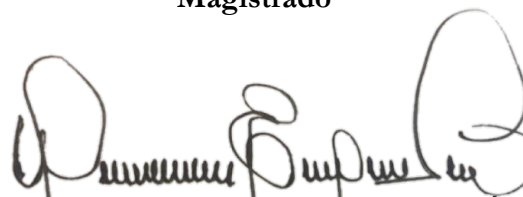
Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y lo dispuesto en el numeral 10.5 del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura emitido el 05 de junio de la presente anualidad; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 06 de marzo del año 2020 por el juzgado promiscuo del circuito de Amalfi Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando por la parte demandante (apelante), vencido su término, se otorgará el mismo término en forma común y para los mismos efectos a las entidades demandadas no apelantes Institución Universitaria Pascual Bravo y Departamento de Antioquia, y a la llamada en garantía Seguros Generales SURAMERICANA. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico*

NÚMERO: 83

EN LA FECHA: 28-07-2020



La Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

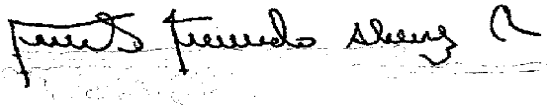
Medellín, treinta uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	MARICELA ZEA CORREA
Demandado:	COLFONDOS
Radicado Único:	05-045-31-05-002-2018-00527-00
Decisión:	Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co y, al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se dictará decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 31 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Rafael Hernández Osuna
Demandado: La Hacienda S.A y Porvenir S.A
Radicado 05045-31-05-001-2018-00269-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia.

Cúmplase.



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada.



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 31 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Pedro Julio Abaúnza
Demandado: Cementos Argos y Colpensiones
Radicado: 05579-31-05-001-2019-00019-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 31 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Angélica Álvarez Ocampo
Demandado: Colpensiones
Radicado 05615-31-05-001-2018-00084-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 31 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Dairon Ochoa Yepes
Demandado: Jiro S.A.
Radicado 05615-31-05-001-2017-00631-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 31 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Levis Bladimir Restrepo Asprilla
Demandado: Manos Por Urabá y Otros
Radicado: 05837-31-05-001-2018-00383-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 31 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Edilma Chalarcá de Botero
Demandado: Protección
Radicado: 05615-31-05-001-2018-00433-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria